



Resolución Directoral Regional

N° 195 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 410-2019-GOREMAD/DIRESA-DG-OEPP, de fecha 11 de abril del 2019, con el cual se remite el Expediente Técnico Adicional del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Amarakaeri y Vuelta Grande, Categoría I-1 del Distrito de Laberinto, Provincia del Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas"**, con código SNIP 316219; y el Memorando N° 390-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 11 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, acotando en su artículo 124º, que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Este sistema nació con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el 16 de setiembre del 2018 se publicaron el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el D.L N° 1252, y el Decreto Legislativo N° 1435, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial-FIDT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación comprende las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a los establecido en la Ley y su Reglamento, que ejecuten inversiones con fondo público;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la Región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GOREMAD/GR, de fecha 04 de Enero 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 454: Gobierno Regional de Madre de Dios de la ejecutora 400 Región Madre de Dios - Salud (000879) se tiene por Recursos Ordinarios 626 Adquisición de activos Financieros por un monto de S/ 617,361.00 soles, para la conclusión de los 12 Proyectos de Pueblos Indígenas, siendo la asignación desagregada para el Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Amarakaeri y Vuelta Grande, Categoría I-1 del Distrito de Laberinto, Provincia del Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en el**



Resolución Directoral Regional

N° 195 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 MAYO 2019

Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas", con un monto ascendente de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 65,667.00);

Que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios estará a cargo de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Amarakaeri y Vuelta Grande, Categoría I-1 del Distrito de Laberinto, Provincia del Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas"**, con un monto ascendente de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 65,667.00); con **Meta SIAF 107**, y plazo de ejecución seis (06) meses o 180 días calendarios

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el expediente técnico adicional y el reinicio del proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Amarakaeri y Vuelta Grande, Categoría I-1 del Distrito de Laberinto, Provincia del Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas"**, cuyo plazo de ejecución es de 06 meses y con un costo total de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 65,667.00), con meta SIAF 107, y plazo de ejecución seis (06) meses o 180 días calendarios, el mismo que estará afectado a la siguiente cadena funcional programática:

| | |
|--------------------|--|
| Función | : 20 SALUD |
| División Funcional | : 044 SALUD INDIVIDUAL |
| Grupo Funcional | : 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA |
| Programa | : Asignación presupuestarias que no resultan en Productos |
| Meta SIAF | : 107 Mejoramiento de la capacidad de atención de los Puestos |
| Proyecto | : "Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Amarakaeri y Vuelta Grande, Categoría I-1 del Distrito de Laberinto, Provincia del Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas". |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad de Atención de los Puestos de Salud Amarakaeri y Vuelta Grande, Categoría I-1 del Distrito de Laberinto, Provincia del Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas", sea ejecutado por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.



Resolución Directoral Regional

N° 195 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 MAYO 2019

✉ **ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se encargue del control y monitoreo para la correcta ejecución del Proyecto, de conformidad al Presupuesto Analítico, y que la Dirección Ejecutiva de Administración se encargue de las adquisiciones y liquidación del proyecto para su correcta ejecución, de conformidad con el presupuesto analítico, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Planeamiento (02)
Administración (01)
OCI/Estad. (02)